

Tipo de Proceso	Divisorio
Radicado	05001 31 03 009 2009 00328 00
Demandante	Luis Fernando Mesa Restrepo
Demandado	Jhon Jairo Vélez Heredia
Auto sustanciación Nro.	635
Asunto	Requiere acreditar registro del oficio que cancela medida, previo a fijación de fecha para remate.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al requerimiento efectuado por este Despacho, presentó el extremo demandante en memorial del pasado 09 de junio de 2023, visible en el PDF 35 del cuaderno principal, con el que prueba la gestión del oficio de levantamiento de medida cautelar de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-93755 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, expedido el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Medellín, dentro del proceso ejecutivo con radicado 05001 40 03 021 2002 00868 00, donde es demandante Hernán Darío Naranjo Peláez y demandado Jhon Jairo Vélez Heredia; así mismo obra la constancias de pago de los gastos de registro.

Cumplido lo anterior, reclama el extremo solicitante que se fije nueva fecha para remate.

Al respecto, estima este Despacho que una vez se toma nota del levantamiento de la cautela y obre la respectiva anotación registrada en el folio de matrícula inmobiliaria, deberá aportarse el respectivo certificado de libertad y tradición del bien, de cara a que este Despacho pueda constatar la materialización de dicho acto y proceder con la fijación de fecha para llevara cabo la diligencia de remate.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que una vez se verifique le respectivo registro de la orden judicial, se sirva aportar el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-93755 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur actualizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 28/06/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS N°
062 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **defa6bd5ecce11251dc200bf4d21cfbdc1c2d5ae1586f21da8e851edc87bcd41**

Documento generado en 27/06/2023 01:30:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>